

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 0011-2022-G.R.P./GOB.

Cerro de Pasco, 13 ENE 2022

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO

VISTO:

El Memorando Nº 017-2022-G.R.P./GOB, de fecha 12 de enero del 2022, suscrito por el Gobernador Regional, y:

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nº 27680, Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, sobre descentralización establece que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)".

Que, la autonomía política de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley Nº 27783, Ley de Bases de Descentralización.

Que, los incisos a) y d) del artículo 21º de la Ley 27867, es de atribución del Presidente Regional ahora llamado Gobernador Regional con Ley Nº 30305, dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, así como dictar Decretos y Resoluciones Regionales.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, establece *Artículo 212 - Rectificación de errores* 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 0227-2021-GRP/GOB, de fecha 12 de mayo del 2021, rectificado a través de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0269-2021-GRP/GOB, de fecha 31 de mayo del 2021, se DESIGNÓ mediante la modalidad CAS Confianza del Régimen Especial del Decreto Legislativo Nº 1057, al Médico Cirujano Paul Luis MAYORCA OLIVERA, como Director Regional de Salud del Gobierno Regional Pasco, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, recibiendo los bienes y acervo documentario que obran en dicha Dirección, bajo responsabilidad.

Que, en ese contexto, mediante escrito de fecha 11 de enero del 2022, el Médico Cirujano Paul Luis MAYORCA OLIVERA, solicita se considere el término "Reservar la Plaza Orgánica Nº 551831", en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0227-2021-GRP/GOB, de fecha 12 de mayo del 2021, rectificado a través de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0269-2021-GRP/GOB de fecha 31 de mayo del 2021, se DESIGNÓ mediante la modalidad CAS Confianza del Régimen Especial del Decreto Legislativo Nº 1057, al Médico Cirujano Paul Luis MAYORCA OLIVERA, como Director Regional de Salud del Gobierno Regional Pasco.

Que, en ese sentido, corresponde la rectificación de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0269-2021-GRP/GOB, de fecha 31 de mayo del 2021, de conformidad con el Artículo 212º de, Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS en el extremo artículo primero de la parte resolutive, quedando de la siguiente manera:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR mediante la modalidad CAS Confianza del Régimen Especial del Decreto Legislativo Nº 1057, al Médico Cirujano Paul Luis MAYORCA OLIVERA, como Director Regional de Salud del Gobierno Regional Pasco con reserva de su Plaza Orgánica Nº 551831, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, recibiendo los bienes y acervo documentario que obran en dicha Dirección, bajo responsabilidad.

Que, en ese contexto, se procede a rectificar la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0269-2021-GRP/GOB, de fecha 31 de mayo del 2021, en el extremo del Artículo señalado en el párrafo precedente.

Que, de conformidad a las instancias competentes del Gobierno Regional, y conforme a las atribuciones facultadas mediante Ley Nº 27867, su modificatoria ley Nº 27902, y demás normas vigentes:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECTIFICAR la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0269-2021-GRP/GOB, de fecha 31 de mayo del 2021, en el extremo del artículo primero de la parte resolutive, quedando de la siguiente manera:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR mediante la modalidad CAS Confianza del Régimen Especial del Decreto Legislativo Nº 1057, al Médico Cirujano Paul Luis MAYORCA OLIVERA, como Director Regional de Salud del Gobierno Regional

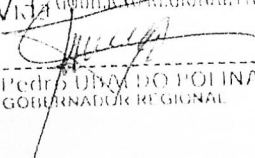


Pasco, con reserva de su Plaza Orgánica Presupuestada, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, recibiendo los bienes y acervo documentario que obran en dicha Dirección, bajo responsabilidad.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR subsistente las partes no modificadas de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0227-2021-GRP/GOB. de fecha 12 de mayo del 2021 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0269-2021-GRP/GOB. de fecha 31 de mayo del 2021.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE, la presente resolución a la órganos competentes del Gobierno Regional Pasco y a los interesados, como corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Mg. Pedro UBALDO POLINAR
GOBERNADOR REGIONAL

